



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 133 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 05 JUL 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 549-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 195-2017-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MUNIMOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, así mismo el artículo 74° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 195-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Junio del 2017; solicita la conformación de una Comisión Especial, que estará encargada de evaluar solicitudes (prestación de servicio por deuda tributaria), la misma que estará encargada de evaluar solicitudes (prestación de servicio por deuda tributaria), la misma que estará integrada por el Gerente de Administración Tributaria, un representante de Administración y un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, actualmente la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en proyección a la comunidad, busca posibilitar a los deudores tributarios de bajos recursos económicos, el pago de sus obligaciones mediante prestación de servicios, reduciendo de esta manera el estrato de contribuyentes morosos, que de otra forma no aportarían con sus impuestos en beneficio inmediato a la ciudadanía, en obras de interés comunal.

Que, mediante el literal C) del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MUNIMOQ – Ordenanza que regula el pago de la deuda tributaria mediante prestación de servicios o compensaciones, indica que: "La Comisión evaluará la solicitud, debiendo ser discutida para su aprobación luego de lo cual se remitirá a la Gerencia Municipal, para que ésta solicite la Resolución de aprobación respectiva". Asimismo en su artículo 17° estipula: "Conformase una Comisión Especial, la misma que estará conformada de la siguiente manera":

1. Gerente de Administración Tributaria - Presidente
2. Un representante de la Gerencia de Administración - Miembro
3. Un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Social - Miembro

Que, mediante Informe Legal N° 549-2017/GAJ/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es pertinente aprobar la conformación de la Comisión Especial encargada de evaluar las solicitudes de prestación de servicio por deuda tributaria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-A-MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el numeral 37 del artículo primero: "Designar, comités especiales, comités Ad Hoc, comités de recepción de bienes y/o servicios y todo tipo de comités para el cumplimiento de funciones de la Municipalidad".

De conformidad con lo establecido en el numeral 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 021-2003-MUNIMOQ – Ordenanza que regula el pago de deuda tributaria mediante prestación de servicios o compensaciones; y con las visaciones de las áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial, encargada de evaluar las solicitudes de prestación de servicios por deuda tributaria; comisión que se encuentra conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1. Gerente de Administración Tributaria : Presidente  
Abog. Lourdes Angela Ccama Cahuana
2. Un representante de la Gerencia de Administración : Miembro  
Lic. Roberto Julio Dávila Rivera
3. Un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Social : Miembro  
Sr. Juan Edwin Chipana Ramos

**SUPLENTES:**

1. Sub Gerente de Administración Tributaria : Presidente  
Lic. Fernando Alex Laguna Arias
2. Sub Gerente de Contabilidad : Miembro  
CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi
3. Encargado de la OMAPED : Miembro  
Sr. Luis Antonio Vidal Alarcón Maldonado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los miembros del comité especial designado, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes a esta Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL